



Ayuntamiento de Mijas

## ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE CORRECCION DE ERRORES

**Primero.-** El artículo 109º de la Ley 39/2015 de 01 de octubre señala que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**Segundo.-** Advertido error material en las Bases de la convocatoria de Técnico de Administración General (Resolución de 19 de julio de 2017, BOP nº 175 de 13 de septiembre), se procede a subsanar el mismo en los términos legalmente establecidos.

Es por todo lo anterior que esta Concejalía Delegada de Recursos Humanos,

### ACUERDA

Rectificar el siguiente error material advertido en la Resolución citada;

1.- Donde dice;

Base 2.5: "*f) Haber abonado la correspondiente tasa por importe de 24,00 euros*".

Debe decir;

*"f) Haber abonado la correspondiente tasa por importe de 24,84 euros.."*

2.- Donde dice;

Base 3.1.7.: "*... derechos de examen que se fijan en 24,00 euros...*"

Debe decir;

*"... derechos de examen que se fijan en 24,84 euros.."*

Mijas, 08 de enero de 2018.  
EL CONCEJAL DELEGADO  
DE RECURSOS HUMANOS

Fdo: José Carlos Martín Torres

